



## CIRCULAR 001

Pereira, 30 de julio de 2025.

PARA: COMUNIDAD UNIVERSITARIA

DE: SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO: ELECCIONES DECANOS

Cordial saludo,

En atención a la elección que se llevará a cabo el próximo 21 de agosto, para elegir los Decanos de las Facultades de Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación, Ciencias Básicas e Ingenierías: Eléctrica, Electrónica, Física y Ciencias de la Computación en las cuales participan: Docentes, Estudiantes, Egresados y el Consejo Superior de la Universidad, la Secretaría General considera pertinente recordar:

### CALIDAD DE VOTANTE

De acuerdo a lo establecido en el parágrafo 4° del artículo 1° del Acuerdo 39 de 1994, relacionado con el votante que reúna varias calidades dentro de una misma Facultad así:

**“PARÁGRAFO CUARTO:** *En caso de reunir más de una calidad (egresado, docente o estudiante), votará así:*

- a) *Egresado y docente, votará como docente.*
- b) *Egresado y estudiante, votará como estudiante.*
- c) *Docente, estudiante de posgrado, votará como docente*
- d) *Egresado, docente y estudiante de posgrado: votará como docente.”*

Para el caso de los votantes que ostenten varias calidades en diferentes Facultades podrán ejercer su derecho al voto en cada una de ellas, ejemplo: Docente de Facultad de Ciencias de la Salud, Egresado de un programa de la Facultad de Ciencias Básicas y de la Facultad de Ingenierías, podrá votar en cada una de estas Facultades.

Para el caso de los miembros del Consejo Superior, independientemente de su calidad deben votar como miembros del Consejo Superior.



Universidad  
Tecnológica  
de Pereira

## PARA EL VOTO ELECTRÓNICO USTED DEBE:

De igual manera es importante tener en cuenta las condiciones establecidas para el voto electrónico y el procedimiento establecido, así:

1. Las votaciones de Decanos que tendrán lugar el **jueves 21 de agosto de 2025** se llevarán a cabo a través de Internet.
2. Estarán habilitados para participar en las elecciones los egresados, estudiantes, docentes y miembros del Consejo Superior de la Universidad que se encuentren registrados en las bases de datos que maneja Admisiones Registro y Control Académico (en el caso de estudiantes y egresados), Gestión del Talento Humano (en el caso de docentes) y Secretaría General (en el caso del Consejo Superior) respectivamente.
3. Los Egresados, Estudiantes y Docentes adscritos a las Facultades indicadas anteriormente, así como los miembros del Consejo Superior, verificarán **hasta el 15 de agosto hasta las 17:00 horas** a través de la página principal de la Universidad si se encuentran habilitados en el censo electoral; de no encontrarse deberán escribir al correo electrónico **mesadeayuda@utp.edu.co** solicitando su inclusión en censo electoral remitiendo la siguiente información:

### Docente:

- Nombre y apellidos completos.
- Documento de identidad.
- Número Celular.
- Estamento al cual pertenece (docente, estudiante, egresado)

### Estudiante:

- Nombre y apellidos completos.
- Documento de identidad.
- Número Celular.
- Estamento al cual pertenece (docente, estudiante, egresado)
- Programa académico.

### Egresado

- Nombre y apellidos completos.
- Documento de identidad.
- Número Celular.
- Correo electrónico actualizado.
- Estamento al cual pertenece (docente, estudiante, egresado)
- Programa (s) académico (s)
- Anexar copia del documento de identidad.



Universidad  
Tecnológica  
de Pereira

Los Egresados que deseen actualizar sus datos deben hacer la solicitud al correo [mesadeayuda@utp.edu.co](mailto:mesadeayuda@utp.edu.co) hasta el **15 de agosto hasta las 17:00 horas**, con la misma información referida para la inclusión en el censo y la Universidad dispondrá de los medios necesarios para poder realizar dicha actualización.

**UNA VEZ SE SURTA EL CARGUE DEL CENSO ELECTORAL DEFINITIVO (19 DE AGOSTO A LAS 16:00 HORAS) PARA CADA UNO DE LOS ESTAMENTOS, ESTOS NO TENDRÁN MODIFICACIONES, POR LO QUE NO SE TRAMITARÁN SOLICITUDES QUE MODIFIQUEN LOS CENSOS.**

7. El 21 de agosto de 2025 los electores podrán ingresar al portal dispuesto en la página de la Universidad <https://www.utp.edu.co/>, a partir de las 8:00 horas y hasta las 22:00 horas, para votar.

### PONDERACIÓN DE VOTACIONES

Se recuerda la ponderación de las votaciones contenida en el Acuerdo No. 06 de 2008 así:

- Profesores 22%
- Estudiantes 22%
- Consejo Superior 34%
- Egresados 22%.

*En caso de no ser válida la participación de los egresados conforme al acuerdo 15 de 2003 del Consejo Superior, se tendrá en cuenta las siguientes ponderaciones:*

- Profesores 33%
- Estudiantes 33%
- Consejo Superior 34%

**ARTICULO PRIMERO:** El parágrafo 3 del artículo primero del Acuerdo 39 de 1994 quedará así: "La participación de los egresados en la elección de Decanos será válida siempre y cuando voten por lo menos el diez por ciento (10%) del total de votos depositados en la respectiva elección, sin incluir los votos de los egresados. (Acuerdo 15 de 2003)

Finalmente, se define la formula a aplicar para obtener el resultado de cada candidato:

$$RC = \sum_{i=1}^4 \frac{v_i}{T_i} * p_i$$

La cual calcula la proporción de votos a favor con respecto a los votantes del estamento y lo multiplica por el peso asignado a cada estamento.



Universidad  
Tecnológica  
de Pereira

Siendo: RC=resultado candidato; Vi=votos en el estamento respectivo por el candidato evaluado; Ti = total votos en el estamento y Pi =peso asignado al estamento.

**Nota:** En la aplicación de la formula se tendrá en cuenta lo contenido en el Acuerdo del Consejo Superior No. 15 de 2008, respecto a la participación de los egresados.

Así pues, se invita a seguir los pasos anteriores para participar activamente en el certamen electoral del 21 de agosto.

Atentamente,

**LAURA DANIELA BUITRAGO CALVO**  
Secretaria General



Universidad  
Tecnológica  
de Pereira